



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 000041 -2022/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

26 ENE. 2022

VISTO;

El oficio N° 0013-2022-GR.CAJ-UGEL.SI/AGI., en el que sustenta el Incentivo Único-CAFAE y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, AUTORIZA proyectar la Resolución de Autorización de Transferencia a la Cuenta Corriente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, por el Incentivo Único mes de ENERO del presente año;

Que, el D.U. N° 088-2001, que faculta a los titulares de cada entidad, autoricen la transferencia de recursos (Artículo 3°, inciso c), para habilitar el rubro sobre Asistencia Económica (Art. 2°, inciso e) y ejecutar el procedimiento establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la R.D. N° 028-2001-EF/76.01, relacionados a transferencia de recursos destinados al pago de Incentivos Laborales por Productividad;

Que, así mismo el D.U. N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, según la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que los incentivos y estímulos económicos bajo cualquier denominación, al personal público se efectuará con Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, manteniéndose las sumas que sirvieron de base para efectuar el último pago de subvenciones, incentivos o estímulo económico en el marco del Decreto Legislativo N° 847 (Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573);

Que, por permanencia voluntaria de los servidores en su Centro Laboral fuera del horario normal de trabajo fijado por Decreto Legislativo N° 800 y conforme a las citadas normas le asiste al servidor estatal sea este funcionario o servidor auxiliar a continuar percibiendo las entregas o estímulos que repercuten en su economía y bienestar personal, familiar y social;

Que, con oficio N° 0013-2022-GR.CAJ-UGEL.SI/AGI; la Jefatura del Área de Gestión Institucional, emite disponibilidad presupuestaria a nivel de meta, Actividad y Proyecto de acuerdo a la mensualización del presupuesto 2022, en el Grupo Genérico del Gasto remuneraciones y asignaciones de personal, en lo que respecta a ejecución mediante las transferencias a 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal y las modificaciones Presupuestarias, siendo el monto a transferir a la cuenta corriente del CAFAE la suma de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES, (S/. 114,954.56); por Incentivo Único laboral por productividad del mes de ENERO del 2022; según el siguiente cuadro:

| DETALLE | META | PEA | PLANILLA MES DE ENERO 2022 | | | | | | TOTAL |
|--|------|-----|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|--|-----------|
| | | | E. BASE N° 227-2013-GR-CAJ/P (C.U.) | N. E. BASE DS 009-2016-EF (MENSUAL) | N. ESCALA BASE DS 002-2017-EF (MENSUAL) | N. ESCALA BASE DS 004-2018-EF (MENSUAL) | N. ESCALA BASE DS 004-2019-EF (MENSUAL) | N. ESCALA BASE DS. 421-2019-EF (MENSUAL) | |
| Sede Administrativa | 42 | 9 | 17,763.60 | | | | | | 17,763.60 |
| Sede Administrativa con Sentencia Judicial | 42 | 4 | 6,300.96 | | | | | | 6,300.96 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO



| | | | | | | | | | | |
|---|-----------|----|------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Instituciones E. Inicial con sentencia y sin sentencia judicial | 15 | 5 | 2,572.66 | 677.34 | 500.00 | 500.00 | 500.00 | 600.00 | 400.00 | 5,750.00 |
| Instituciones E. Primaria con Sentencia y sin sentencia judicial | 16 | 34 | 17,074.63 | 5,064.04 | 3,500.00 | 3,500.00 | 3,500.00 | 4,200.00 | 2,800.00 | 39,100.00 |
| Instituciones Educativas Secundaria, con sentencia y sin Sentencia Judicial | 17 | 37 | 19,231.28 | 4,818.72 | 3,700.00 | 3,700.00 | 3,700.00 | 4,440.00 | 3,000.00 | 42,590.00 |
| Institución Educativa Especial | 33 | 1 | 611.33 | 38.67 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 120.00 | 80.00 | 1,150.00 |
| Institución Educativa Técnico productivo | 47 | 1 | 611.33 | 38.67 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 120.00 | 80.00 | 1,150.00 |
| Institución Educativa Básica Alternativa | 53 | 1 | 611.33 | 38.67 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 120.00 | 80.00 | 1,150.00 |
| Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio | 92 | | 64,777.12 | 10,676.11 | 8,000.00 | 8,000.00 | 8,000.00 | 9,600.00 | 6,440.00 | 114,954.56 |

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado por el Área de Gestión Institucional-Presupuesto, lo actuado por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa – Unidad de Personal;

De conformidad Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales y Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la Transferencia a la Cuenta Corriente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, la suma de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES, (S/. 114,954.56)**; por Incentivo Único laboral por productividad del mes de **ENERO** del 2022.

Regístrese y Comuníquese,



MG. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio